

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Habiéndose declarado el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cconforme a lo dispuesto en su artículo 14 procede la activación de los la necesidad de disponer de planes de Protección Civil como marco organizativo funcional y mecanismos para la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de las personas y de los bienes en caso de emergencia.

Disponiendo este Ayuntamiento de Plan de Emergencia Municipal de Santaella (PEM), plan territorial de emergencia que constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente con carácter general a las emergencias que se puedan presentar en el ámbito del término municipal, aprobado en su días por el Pleno de la Corporación Municipal y debidamente homologado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía con fecha 21 de diciembre de 2011, procede su activación por primera vez para el despliegue de su operatividad y aplicación de su contenido.

Considerando el carácter extraordinario de esta situación excepcional ante la declaración del estado de alarma, por lo que se dan las dos circunstancias concurrentes que establece el PEM para su activación en base a lo expuesto ésta Alcaldía, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente vengo a disponer la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la activación inmediata del PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SANTAELLA, para la puesta en marcha de todas las actuaciones que contempla el PEM así como la integración y coordinación del mismo con lo dispuesto en los Planes de Emergencias activados en el ámbito estatal y autonómico por la misma causa, ante la declaración del estado de alarma por la pandemia del Covid-19. La activación del PEM se prolongará en tanto continúe el citado estado de alarma.

SEGUNDO.- Dispóngase lo necesario para la aplicación y estricto cumplimiento del contenido del PEM, dándose la oportuna publicidad y comunicando su vigencia a cuantas personas resultan necesarias para su aplicación.





AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

ALCALDÍA

TERCERO.- Comuníquese inmediatamente la activación acordada, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y al Servicio de Protección Civil, a los efectos oportunos, dando conocimiento de la actuaciones puestas en marcha por este Ayuntamiento en aplicación del PEM.

Lo que resuelvo en Santaella, a los efectos legales oportunos y para general conocimiento.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Plaza Mayor, 6.
14546. Santaella (Córdoba)
TFNO: 957 31 30 03 – 06. FAX: 957 31 32 24

www.santaella.es

Código seguro de verificación (CSV):

9D20 35AD 43C3 F571 E63D



9D2035AD43C3F571E63D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.santaella.es>

Firmado por Alcalde - Presidente ALVAREZ RIVAS JOSE el 30/3/2020